



Comisión Federal de Electricidad

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

## CONTRATO DE SERVICIOS

19 ABR 2018

CONTRATO	800850264
HOJA	1 DE 13

<b>Proveedor:</b> Su número en nuestra empresa: 4307084 CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, S.A. DE C.V. AV. DEL CONSCRIPTO 311 AC C-6 D-103 11200 MIGUEL HIDALGO-LOMAS DE SOTELO R.F.C. CES010717LKA TELFAX.:55 52019000-134 Teléfono(s) : 55 52019000-199	<b>Entregar en:</b> Rio Lerma C.P. 06600 Ciudad Cuauhtemoc  <b>Atención a:</b> Raul Contreras Austin Jefe de Unidad	<b>Facturar a:</b> COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD AV. PASEO DE LA REFORMA No.164 COL. JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06600 MEXICO, D.F. R.F.C. CFE-370814-QIO	<b>Datos generales:</b> Sociedad 1000 Corporativo CFE Moneda MXP Peso Mexicano Gpo. Comp. GERARDO GARCÍA R. Cond. pago Pago a 7 días Normatividad Aplicable: DIGS	
Oferta S/N	Fecha 10.04.2018	Ver cláusula de plazo de entrega ó ejecución	Procedimiento de compra: CONCURSO ABIERTO SIMPLIFICADO	Procedimiento No. 0013.2018 Fecha

TOTAL	**4,507,299.48** MXP
IMPORTE CON LETRA	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MEXICANOS 48/100**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ LUÍS LEYVA URENDA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" E INDIVIDUALMENTE "PARTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

#### I. LA EMPRESA CONTRATANTE declara:

- 1.1. Es una empresa productiva del Estado en términos del artículo 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE).
- 1.2 El Mtro. José Luis Leyva Urenda en su carácter de Gerente de Comunicación Social cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo cual acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 53,856, Volumen 1,481 de fecha 29 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Dr. Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público No. 84 del Estado de México y del Patrimonio Nacional No. 3,185, el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.
- 1.3 Que cuenta con la capacidad financiera suficiente para cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente contrato.
- 1.4 Que el procedimiento de contratación se realizó legal y válidamente a través del Procedimiento de Contratación de Concurso Abierto Simplificado Nacional No. CFE-0001-CSSAN-0013-2018, mediante fallo el Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones dependiente de la Gerencia de Abastecimientos, notificó el día 11 de abril

de 2018.

1.5 Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. DCF/0019/2018, de fecha 30 de enero de 2018, emitido por la Dirección Corporativa de Finanzas y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente contrato, con cargo a la partida presupuestal: Posición Financiera 3317, Centro Gestor 1005, Fondos A01, Centro de Costos 18008 de LA EMPRESA CONTRATANTE.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escrituras públicas número 46,743, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública No. 1 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad con folio mercantil 280219 de fecha 21 de agosto de 2001 y 46,988 expedida por el Lic. Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública No. 246 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)

II.2. El C. Eduardo Mondragón Mora en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 34,664 de fecha 22 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público No. 70 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

II.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta(n) que no se encuentra(n) en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 78, fracción VI de la LCFE y la Disposición 39 de las Disposiciones.

II.4. Conocen las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), mismas que se encuentran mencionadas en el Pliego de Requisitos, del cual deriva el presente Contrato.

II.5. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales como son, entre otras, el pago de cuotas de seguridad social, del INFONAVIT, así como todas sus obligaciones laborales y tributarias a que están obligados.

Expuesto lo anterior, LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los "Servicios Integrados para Hannover Messe" para LA EMPRESA CONTRATANTE, conforme a las condiciones, plazos y especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Pos.	Cantidad	UM	Descripción	P. Unitario	Importe	Cargar a	Presupuesto
00001	1	UNI	Feria Hannover Messe  Esta posición es creada con referencia a la solped 600460318 posición 00001			Centro de coste 0000018008	3317/1005/A01
1	1	UNI	<p><b>La posición contiene los siguientes servicios:</b></p> <p>3006921 SERVICIOS DIVERSOS</p> <p>SERVICIOS INTEGRADOS PARA HANNOVER MESSE.</p> <p>Ver Anexo 1.</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN No. 600460318, AL PLIEGO DE REQUISITOS Y EN LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.</p>	3,885,603.00	3,885,603.00		
<i>Subtotal</i>				3,885,603.00			
<i>IVA</i>					621,696.48		
<i>Total</i>					4,507,299.48		

**Cláusulas del Contrato**

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR**

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR convienen que el importe de este Contrato por el Servicio Integral de acuerdo a los conceptos de su oferta, es por la cantidad de \$3,885,603.00 (tres millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivo y se pagará únicamente los servicios efectivamente prestados.

LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR están conformes en que los precios del servicio son fijos.

**CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y MONEDA**

**1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE FACTURAS.**

Una vez que LA EMPRESA CONTRATANTE haya recibido y aceptado los servicios consignados en la CLÁUSULA PRIMERA, EL PROVEEDOR, presentará la factura para revisión, autorización de pago en la Gerencia de Comunicación Social ubicada en Río Lerma No. 334, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 07780, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La documentación requerida para el trámite de pago de facturas es la siguiente:

- I. Evidencia de la prestación del servicio con el nombre, firma autógrafa, RPE del servidor público designado y la fecha de recepción de los mismos.
- II. Copia del contrato.
- III. Copia del oficio de aceptación de la Garantía de Cumplimiento y Calidad, emitido por el Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas (MOGAF) de la Gerencia de Abastecimientos.
- IV. Archivos digitales de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) con extensiones .pdf y .xml a la dirección de correo electrónico raul.contreras@cfe.mx
- V. Formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, debidamente requisitado.
- VI. En su caso, copia del convenio de cesión de derechos de cobro.

En caso de que la (s) factura (s) entregadas por EL PROVEEDOR para trámite de pago, presente errores o deficiencias, el área responsable de la recepción y validación, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, indicará mediante correo electrónico o por escrito a EL PROVEEDOR, las deficiencias que deba corregir.

**2. PLAZO DE PAGO.**

LA EMPRESA CONTRATANTE pagará el precio convenido en un pago a los 7 (siete) días naturales posteriores a la aceptación de la factura, previa prestación y aceptación de los servicios.

LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR convienen que, de la factura presentada para el pago del Servicio Integral, solamente se pagarán los conceptos del servicios efectivamente prestados.

El periodo que transcurra a partir de que se le indique las deficiencias y hasta que EL PROVEEDOR presente la(s) factura(s) corregida(s), se interrumpirá el plazo establecido para el pago.

**3. FORMAS DE PAGO.**

EL PROVEEDOR acepta que LA EMPRESA CONTRATANTE cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo, entre otras las siguientes: penas convencionales, gastos financieros, ajustes de calidad por resolución de controversias, así como Impuestos.

4. MEDIOS DE PAGO.

Los pagos a EL PROVEEDOR se realizarán vía transferencia electrónica:

\* Transferencia electrónica:

Se testó información bancaria del proveedor del contrato, con fundamento en el artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Banco: [REDACTED]  
[REDACTED] (CLABE): [REDACTED]

Sucursal: [REDACTED]

No. de Plaza y Lugar: [REDACTED]

Titular de la Cuenta: [REDACTED]

LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

Dentro de dicho plazo, LA EMPRESA CONTRATANTE podrá publicar en Cadenas Productivas los pagos, a efecto de que EL PROVEEDOR pueda ejercer la opción de adelantar el cobro de sus facturas mediante factoraje electrónico.

5. MONEDA DE PAGO.

El pago se hará conforme a la Ley Monetaria mediante transferencia electrónica en pesos mexicanos.

6. LUGAR DE PAGO.

Si los pagos no se realizan mediante transferencia electrónica, LA EMPRESA CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los servicios entregados en la Caja General ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 164, P.B., Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

7. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser transferidos por EL PROVEEDOR a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

1. La notificación o en su caso el aviso de la cesión sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha al Administrador de este Contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Convenio de Cesión respectivo. En esta notificación o aviso, EL PROVEEDOR deberá declarar, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su

plena identificación.

II. Conformidad expresa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Que en el convenio de cesión de derechos que el cedente celebre con el cesionario se incluya lo siguiente:

- a) La declaración del cedente en la que señale la contratación llevada a cabo por LA EMPRESA CONTRATANTE, en el cual participó y resultó ganador.
- b) El número y fecha del contrato celebrado por el cedente con LA EMPRESA CONTRATANTE, mediante el cual se obligó a prestar los servicios materia de dicho contrato y que continúa surtiendo todos sus efectos.
- c) El importe incluyendo el IVA, de los servicios prestados entre LA EMPRESA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR.
- d) La manifestación expresa del cesionario, en el sentido de que conoce en todas sus partes el contrato respecto al cual se ceden los derechos de cobro.
- e) La estipulación expresa, entre cedente y cesionario, de que la materia de la cesión de derechos que celebran, es única y exclusivamente respecto de los derechos de cobro del contrato celebrado con LA EMPRESA CONTRATANTE, indicando el importe parcial o total de la propia cesión.
- f) Que el cesionario manifieste su conformidad en que LA EMPRESA CONTRATANTE, descuenta del importe del crédito a favor de EL PROVEEDOR, los cargos que en su caso adeude, relacionados con el contrato respecto del cual se realiza la cesión, incluyendo el monto de penas convencionales y gravámenes fiscales que correspondan.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente LA EMPRESA CONTRATANTE, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. Queda expresamente convenido y así lo admite EL PROVEEDOR, que LA EMPRESA CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

En caso de que EL PROVEEDOR decida operar sus pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas, LA EMPRESA CONTRATANTE otorga su consentimiento, para que EL PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero.

#### 8. PAGOS EN EXCESO.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a la tasa contemplada por la Ley de Ingresos de la Federación vigente en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, según lo indicado en el artículo 8 de esta ley, calculados a partir de la fecha en que se haya realizado el pago y hasta la fecha en que estos sean ingresados a LA EMPRESA CONTRATANTE.

#### 9. IMPUESTOS.

Cada una de LAS PARTES del presente contrato convienen en cumplir con los impuestos que les correspondan y pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales

de conformidad con la legislación aplicable, tengan que cumplir el plazo de ejecución y cumplimiento del contrato.

EL PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a LA EMPRESA CONTRATANTE respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales de EL PROVEEDOR en relación con el contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si LA EMPRESA CONTRATANTE recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta Cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto de EL PROVEEDOR, deberá de comunicarlo inmediatamente a EL PROVEEDOR a efecto de que lleve cualquier acción legal o promover los recursos que proceden en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia LA EMPRESA CONTRATANTE es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar de EL PROVEEDOR los montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

LAS PARTES acuerdan que LA EMPRESA CONTRATANTE realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

#### CLÁUSULA CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### GARANTÍAS

##### 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD.

Para garantizar el cumplimiento de este Contrato, EL PROVEEDOR deberá entregar al Departamento de Modificaciones, Garantías y Facturas (MOGAF), ubicado en Río Ródano Atoyac No. 97, 6° piso, sala 606, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., una fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP o Carta de Crédito Standby, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía deberá establecerse en Moneda Nacional a satisfacción de LA EMPRESA CONTRATANTE. Esta Garantía se considera divisible y estará vigente por 2 meses a partir de la última entrega.

En caso de presentar fianza electrónica, esta deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos araceli.hernandez@cfe.mx y lina.burgos@cfe.mx.

Si transcurrido el plazo señalado, no se hubiere otorgado la garantía respectiva en los términos establecidos LA EMPRESA CONTRATANTE podrá iniciar el procedimiento de rescisión judicial del presente contrato.

Para el supuesto de convenios modificatorios que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, EL PROVEEDOR deberá presentar la ampliación a la garantía respectiva. La entrega por parte de EL PROVEEDOR del citado documento, no deberá exceder de los 7 (siete) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio.

Para la liberación de las garantías, EL PROVEEDOR deberá de solicitar por escrito al Administrador del Contrato.

##### 2. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a cargo de EL PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las obligaciones y se podrán establecer cuando no se cumplan de la manera convenida, las cuales

en su conjunto no podrán exceder el 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto total del contrato, sin IVA.

El factor de penalización que aplicará LA EMPRESA CONTRATANTE, será del 2% (DOS POR CIENTO) diario.

El importe de la penalización se deducirá de la factura que presente para su cobro.

La penalización se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

donde:

pd: (2%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

Para el supuesto de que EL PROVEEDOR rebase el tiempo máximo que contempla la penalización, LA EMPRESA CONTRATANTE podrá recurrir a los medios alternativos de solución de controversias.

### 3. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado por las causas que se mencionan a continuación:

- \* Modificaciones a la cantidad, monto plazo o vigencia
- \* Circunstancias económicas de tipo general
- \* Cancelación de partidas
- \* Diferimiento de obligaciones contractuales
- \* Prórroga de obligaciones contractuales
- \* Suspensión de Obligaciones contractuales
- \* Reposición de los servicios durante la vigencia del contrato
- \* Terminación Anticipada y extinción del contrato por razones diferentes a su cumplimiento
- \* Cambio de destino
- \* Modificación derivada de ampliación de Medios Alternativos de Solución de Controversias
- \* Discrepancias

EL PROVEEDOR, deberá formalizar el convenio modificatorio dentro de los diez días naturales siguientes a la solicitud por parte del administrador del contrato.

### 4. RESCISIÓN.

J

LAS PARTES acuerdan que podrán demandar la rescisión del presente contrato como la última opción a recurrir una vez agotado los medios alternativos de solución de controversias derivado de cualquier incumplimiento por cualquiera de las partes.

**5. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, invariablemente se constituirán a favor de LA EMPRESA CONTRATANTE, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**6. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario para la prestación de los servicios correspondientes.

**7. RELACIONES LABORALES.**

EL PROVEEDOR como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene, por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de LA EMPRESA CONTRATANTE, en relación con los servicios objeto de este Contrato.

**8. DISCREPANCIAS.**

LAS PARTES convienen que, en caso de existir discrepancias entre el Pliego de Requisitos y sus Anexos con lo previsto en el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en el Pliego de Requisitos y sus Anexos.

La modificación al contrato por discrepancias que se realice deberá preservar que las cláusulas deben de interpretarse las unas por las otras.

**9. CONFIDENCIALIDAD.**

EL PROVEEDOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione LA EMPRESA CONTRATANTE, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación del servicio objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de LA EMPRESA CONTRATANTE.

EL PROVEEDOR tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que EL PROVEEDOR sea el que otorgue información confidencial a LA EMPRESA CONTRATANTE, para la realización del objeto del contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo aplicable y en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA QUINTA.- DATOS GENERALES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al Mtro. José Luis Leyva Urenda, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, con domicilio Río Lerma 334, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 07780, teléfonos 52294400 ext. 92009, Ciudad de México, con correo electrónico joseluis.leyva@cfe.gob.mx.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1. RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN, DEVOLUCIÓN O RECHAZO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

LA EMPRESA CONTRATANTE designa al Administrador del contrato como responsable de verificar que la entrega y recepción de los servicios cumplan con lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TÉRMINOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS POR DESAVENENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan que cuando para la solución de las controversias derivadas de la interpretación a las cláusulas de este contrato por cuestiones relacionadas con su ejecución y cumplimiento, determinen necesario recurrir a uno o más medios alternativos de solución de controversias, tales como la negociación; mediación; conciliación, o arbitraje, podrán celebrar un convenio en el que se estipulen las condiciones de tiempo, lugar y forma en que se desarrollarán los medios alternativos señalados, de acuerdo a los Lineamientos Internos para Llevar a cabo Medios Alternativos de Solución de Controversias en la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, emitidos por el Consejo de Administración de fecha 21 de junio de 2016.

CLÁUSULA OCTAVA - DETERMINACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

CLÁUSULA NOVENA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR prestará los servicios a partir del 19 al 28 de abril de 2018.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEDOOR prestará los servicios en Feria Hannover 2018, Alemania.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES acuerdan dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando:

- A. Se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que LAS PARTES no puedan dar atención en un plazo superior a noventa días naturales.
- B. Como consecuencia de resolución emitida por la instancia colegiada responsable de resolver el recurso de reconsideración.
- C. Por así convenir a sus intereses.

En los supuestos estipulados en los incisos A y B, se compensará a la PARTE que haya realizado erogaciones no recuperables, siempre y cuando sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**

LAS PARTES acuerdan que podrán suspender los plazos previstos en este contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor que impida a LA EMPRESA CONTRATANTE o a EL PROVEEDOR el cumplimiento de sus obligaciones, se podrá suspender total o parcialmente su cumplimiento durante el tiempo que dure dicho impedimento. En este caso ningunas de LAS PARTES estará obligada al pago de daños y perjuicios, ni de penas convencionales, exclusivamente durante el tiempo que dure la suspensión.

El periodo de suspensión no podrá exceder la vigencia del contrato, excepto que el caso fortuito o fuerza mayor implique trascender al ejercicio fiscal siguiente, en cuyo caso se requerirá la autorización del área de finanzas.

Una vez concluido el periodo de suspensión, LA EMPRESA CONTRATANTE, podrá optar por continuar con el cumplimiento del contrato o darlo por terminado. Cualquier suspensión deberá formalizarse a través de un convenio modificatorio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, LAS PARTES convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:

EL PROVEEDOR: Av. Conscripto 311, Acc. 4, Int. Caballerizas 6D-103, Col. Lomas de Sotelo, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, Tel: 5201.9000, Ext. 59402, correo electrónico: emondragon@cie.com.mx.

LA EMPRESA CONTRATANTE: Río Lerma 334, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 52294400 ext. 92009.

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

LAS PARTES acuerdan que cuando cualquiera de ella cambie su domicilio, lo notificará en forma fehaciente a la otra, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que ocurra dicho cambio, en caso contrario se tendrán por realizadas en el domicilio señalado inicialmente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El caso fortuito es referente a todo hecho de la naturaleza, que impida de manera absoluta, el cumplimiento de la obligación contraída, la fuerza mayor es todo acto del hombre, que constituya un obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación contraída. A todo lo anterior se agrega que las dos figuras contienen como características análogas que el hecho

o acto derive la imposibilidad en cumplir con alguna o todas las obligaciones contraídas en este contrato y estas deben ser necesariamente imprevisibles e inevitables, sin culpa o negligencia de alguna de LAS PARTES. En la inteligencia de que los aspectos a que se refiere este párrafo, deberán ser perfectamente acreditables.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos:

- a. Incendios;
- b. Terremotos;
- c. Guerras;
- d. Inundaciones;
- e. Sabotajes;
- f. Huelgas Declaradas;
- g. Ciclones;
- h. Motines o Disturbios;
- i. Catástrofes de Transportes Marítimos, Ferroviarios, Aéreos o Terrestres;
- j. Paro de Fábrica (s) por Causas No Imputables a EL PROVEEDOR.

Adicionalmente el reconocimiento de un evento de caso fortuito o fuerza mayor queda sujeto a lo siguiente:

- a. Que LA PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- b. Que la PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra PARTE.
- c. Que la PARTE que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra PARTE mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando cualquiera de las PARTES por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra PARTE, siempre que en tal evento se cumplan las condiciones previstas en esta Cláusula.

En caso de que EL PROVEEDOR se encuentre en esta situación, deberá notificar por escrito a LA EMPRESA CONTRATANTE, previamente a la fecha de entrega pactada en el presente contrato.

LA PARTE que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra LA PARTE que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en esta cláusula, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de prestación de los servicios correspondientes.

Cada PARTE reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la entrega del bien, las PARTES están de acuerdo en que LA EMPRESA CONTRATANTE levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guarda el cumplimiento del contrato en dicho momento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y terminará el 31 de diciembre de 2018

El presente contrato se firma, en dos tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México, el 19 de Abril de 2018.

LA EMPRESA CONTRATANTE

MTRO. JOSÉ LUIS LEYVA URENDA  
GERENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL PROVEEDOR

C EDUARDO MONDRAGÓN MORA  
APODERADO LEGAL

Por la presente me obligo a prestar el servicio, suscrito en el presente contrato en los tiempos pactados en el mismo y me sujeto a Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras, (DIGs) de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, así como a todas las cláusulas e incisos establecidos en este contrato.

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

El representante acredita su poder para firmar el contrato de la siguiente forma:"

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
.....

**Anexo 1  
Anexo Técnico**

**19 ABR 2018**

**SERVICIOS INTEGRADOS PARA HANNOVER MESSE**

Hannover Messe, es la feria industrial más grande del mundo, se lleva a cabo anualmente en Hannover, Alemania. En un solo lugar se encuentran las tendencias e innovaciones industriales a nivel global en los siguientes ejes temáticos:

Automatización y tecnologías de la información  
Energía y tecnología ambiental  
Investigación y desarrollo  
Componentes industriales  
Redes y digitalización  
Movilidad y automatización  
Logística

Naciones como Estados Unidos, India, Países Bajos, Rusia, China, Francia, Italia, Corea, Japón y Turquía han sido países socios de la Feria Hannover anteriormente y con ello han logrado expandir su red global al utilizar la feria como plataforma para internacionalizar sus sectores industriales y acceder nuevos mercados. De ahí la relevancia de este evento para México, invitado de honor bajo el logo "Hecho en México" y con el lema: "México excede expectativas".

Participación del Sector Energético Mexicano:

Secretaría de Energía (SENER)  
Comisión Reguladora de Energía (CRE)  
Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)  
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE)  
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL)  
Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)  
Comisión Federal de Electricidad (CFE)  
Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE)

Por lo anterior y ante la importancia del sector de energía para el futuro de México se requiere de los siguientes servicios integrados para la presentación de la CFE en HANNOVER MESSE 2018.

Servicios:

No.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DÍAS
1	1	Transportación para 6 personas por 12 horas diarias (del 21 al 28 de abril)	8
2	1	Transportación para 4 personas por 12 horas diarias (del 21 al 24 de abril)	4
3	1	Transportación para 2 personas por 12 horas diarias (del 19 al 21 de abril)	3

4	1	Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 19 al 24 de abril	6
5	1	Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 21 al 24 de abril	4
6	1	Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 19 al 28 de abril	10
7	4	Habitaciones sencillas categoría 3 estrellas o similar, del 21 al 28 de abril	8
8	1	<p>1 Propuesta creativa + propuestas de contenidos comerciales que permitan difundir los servicios ofrecidos por la Comisión Federal de Electricidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Documento de propuesta conceptual en idioma inglés con enfoque a los servicios comerciales que ahora ofrece la CFE, con énfasis en servicios de consultoría en ingeniería por parte de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Inversión (DCIPI) y el LAPEM.</li> <li>→ Documento de propuesta visual general para el Stand y los materiales que se visualizarán en el mismo.</li> <li>→ Tres Videos entregados también como una pieza única con énfasis (CFE, looking forward: Flagship projects; y Overcoming natural disasters). La duración de cada una de las 3 partes o videos será de 1.5 a 2 minutos aproximadamente.</li> <li>→ Un video (highlights) tendrá una duración aproximada de 4 a 6 minutos. Una presentación de negocios dirigida a Socios de negocio, Proveedores y Clientes de tecnología.</li> <li>→ Un Kiosco interactivo con información dirigida a las tres audiencias y conformado por tres partes que se podrán navegar de manera independiente (presentación de negocios organizada por capítulos, línea de tiempo animada y mapa interactivo de centrales de generación).</li> <li>→ 5 videos banners en idioma inglés con el formato del stand y las características gráficas definidas por Proméxico.</li> <li>→ 1 Banner promocional CFE con la identidad visual de la presencia de México en la Feria Hannover Messe.</li> <li>→ 15 lemas institucionales para Hannover Messe.</li> <li>→ 1 material gráfico que será colocado en el stand (se entregan originales para impresión).</li> <li>→ Traducción de todos los contenidos al inglés.</li> <li>→ La locución y la música que se utilizará para el video serán licenciadas a CFE por un año.</li> </ul> <p>2 Landing page.</p>	5

9	1	Tecnología para el stand que incluye video wall de 3 mts x 1 mts con estructura e instalación, TV touch de 50"-60" y una Mac mini con procesador a 2.6 Ghz y almacenamiento de 1 TB, del 23 al 27 de abril.	5
10	1	assist card, del 19 al 24 de abril.	6
11	1	assist card, del 21 al 24 de abril.	4
12	1	assist card, del 19 al 28 de abril.	10
13	4	assist card, del 21 al 28 de abril.	8

Diseñar la presencia de la CFE en Hannover Messe 2018, para concebir su la participación como un todo, apoyando los objetivos de posicionamiento que persigue la CFE y dándola a conocer al mundo como una de las empresas de energía líderes en América Latina.

La creación de contenido y la utilización de un software de proyección exclusivo, el desarrollo de una landing page de promoción de la CFE alineada con la información que se va a mostrar en la feria, y la creación de los materiales asociados a los mismos. Un concepto integrador de toda la propuesta que actúe como hilo conductor de las comunicaciones a nivel visual y escrito.

Video Wall (pantalla dinámica que muestra el contenido previamente preparado, Modo Presentación (pantalla asistida con la ayuda de un iPad que guía al presentador sobre el contenido que debe mostrar y cómo debe hacerlo) y Kiosco (pantalla de navegación autónoma por parte del cliente -self service-).

Para efectos de presentar diversos contenidos usando el software de presentación, se contempla generar tres archivos de presentación comerciales o de posicionamiento, cada uno de ellos estaría dirigido a los tres tipos de audiencia que fueron previamente definidos por CFE (socios de negocio, proveedores, clientes de tecnología); tres archivos para ser instalados en el kiosco integrados para su navegación en un solo layout. Estos archivos para ser consultados en kiosco -mediante touch screen-, también estarán dirigidos a las audiencias definidas por CFE (socios de negocio, proveedores y clientes de tecnología). Un video tipo teaser que corra en loop, e infografías y animaciones necesarias en el que se haría una presentación con los principales puntos que contribuyan a transmitir a los asistentes a la feria la magnitud de la CFE como empresa.

Landing page, se requiere que reúna los diversos contenidos que se estarán manejando en las otras piezas exhibidas en el stand de CFE durante la Feria. La idea es que los visitantes a la feria que quieran entrar al portal de CFE tras haber conocido de las iniciativas y capacidades de la empresa en Hannover, ingresen -en primera instancia- a esta landing page que estará alineada, en términos de marca, imágenes y contenidos, a lo que se promoverá en la feria. A partir de esta landing page el usuario podrá ingresar también el portal de CFE. La landing page se trabajará con un SEO potente y efectivo que permita que ingresen a ella usuarios interesados en los términos clave relacionados con CFE desde Europa.

**ENTREGABLES**

Numeral del Alcance	Entregables
Transportación para 6 personas por 12 horas diarias (del 21 al 28 de abril)	

<p>Transportación para 4 personas por 12 horas diarias (del 21 al 24 de abril)</p>	
<p>Transportación para 2 personas por 12 horas diarias (del 19 al 21 de abril)</p>	
<p>Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 19 al 24 de abril</p>	
<p>Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 21 al 24 de abril</p>	
<p>Habitación sencilla categoría 3 estrellas o similar, del 19 al 28 de abril</p>	
<p>Habitaciones sencillas categoría 3 estrellas o similar, del 21 al 28 de abril</p>	
<p>1 Propuesta creativa + propuestas de contenidos comerciales que permitan difundir los servicios ofrecidos por la Comisión Federal de Electricidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>→ Documento de propuesta conceptual en idioma inglés con enfoque a los servicios comerciales que ahora ofrece la CFE, con énfasis en servicios de consultoría en ingeniería por parte de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Inversión (DCIPI) y el LAPEM.</li> <li>→ Documento de propuesta visual general para el Stand y los materiales que se visualizarán en el mismo.</li> <li>→ Tres Videos entregados también como una pieza única con énfasis (CFE, looking forward: Flagship projects; y Overcoming natural disasters). La duración de cada una de las 3 partes o videos será de 1.5 a 2 minutos aproximadamente.</li> <li>→ Un video (highlights) tendrá una duración aproximada de 4 a 6 minutos. Una presentación de negocios dirigida a Socios de negocio, Proveedores y Clientes de tecnología.</li> <li>→ Un Kiosco interactivo con información dirigida a las tres audiencias y conformado por tres partes que se podrán navegar de manera independiente (presentación de negocios organizada por capítulos, línea de tiempo animada y mapa interactivo de centrales de generación).</li> <li>→ 5 videos banners en idioma inglés con el formato del stand y las características gráficas definidas por Proméxico.</li> <li>→ 1 Banner promocional CFE con la identidad visual de la presencia de México en la Feria Hannover Messe.</li> <li>→ 15 lemas institucionales para Hannover Messe.</li> <li>→ 1 material gráfico que será colocado en el stand (se entregan originales para impresión).</li> <li>→ Traducción de todos los contenidos al inglés.</li> </ul>	<p>Fotos y video de cada uno de los servicios mencionados, durante el evento de acuerdo a los requerimientos.</p>

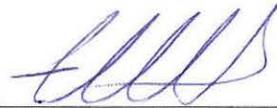
<p>La locución y la música que se utilizará para el video serán licenciadas a CFE por un año.</p> <p>2 Landing page</p>	
<p>Tecnología para el stand que incluye video wall de 3 mts x 1 mts con estructura e instalación, TV touch de 50"-60" y una Mac mini con procesador a 2.6 Ghz y almacenamiento de 1 TB, del 23 al 27 de abril.</p>	
<p>assist card, del 19 al 24 de abril.</p>	
<p>assist card, del 21 al 24 de abril.</p>	
<p>assist card, del 19 al 28 de abril.</p>	
<p>assist card, del 21 al 28 de abril.</p>	

**LA EMPRESA CONTRATANTE**



---

**MTRO. JOSÉ LUIS LEYVA URENDA**  
**GERENTE DE COMUNICACIÓN**  
**SOCIAL**

**EL PROVEEDOR**



---

**C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**  
**APODERADO LEGAL**

# Declaración Ética

## CFE-Proveedores

19 ABR 2018

Yo, MTRO. JOSÉ LUIS LEYVA URENDA  
GERENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Yo, CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A.  
DE C.V.  
C. Eduardo Mondragón Mora.  
Apoderado Legal.

- Conozco y cumpla con lo establecido en las *Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias*. Así como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.
- Conozco y aplico el Código de Conducta de los Trabajadores de CFE.
- No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
- No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.
- Conozco y cumpla con lo establecido en las *Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias*. Así como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.
- No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
- No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
- No me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*.

Firma: 

Firma: 

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: 19/abr/18